

AVISO

Se comunica a los diputados integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y a la ciudadanía en general, que la Diputación Permanente de este Poder Legislativo llevará a cabo una sesión el día jueves 16 de junio de 2022, a las 11:00 horas, en el Salón del Pleno de esta Soberanía.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 14 de junio de 2022.

**C. DIP. NATALIA RIVERA GRIJALVA
PRESIDENTA**

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2022

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presentan las y los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para poner a consideración de la Diputación Permanente la lista de las y los candidatos idóneos para integrar el Comité Técnico Asesor de Parlamento Abierto del Honorable Congreso del Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presenta la diputada, Margarita Vélez de la Rocha, para exhortar, respetuosamente, al Ayuntamiento de Cajeme, a efecto de que se abstenga de autorizar la realización de cualquier acto o práctica que implique maltrato o crueldad hacia un animal en cualquier festival o celebración regional en el territorio de dicho municipio o en los poblados que formen parte de sus comisarías.
- 6.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presentan las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar a las Secretarías de Hacienda y de Salud Pública del Estado de Sonora, para que incluyan la figura del fisioterapeuta en el catálogo de puestos de profesionales de salud.
- 7.- Clausura de la sesión.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 07 DE JUNIO DE 2022.**

07 de junio de 2022. Folio 1567.

Escrito de la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, la obligación financiera a corto plazo quirografaria, celebrada con el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, el 2 de mayo del año en curso por la cantidad de \$100'00,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.). **RECIBO Y ENTERADOS.**

08 de junio de 2022. Folio 1568.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-269/2022 de fecha 01 de junio de 2022, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que abroga la Ley que regula el uso de cubrebocas y demás medias para prevenir la transmisión de la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19) en el Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL DECRETO NÚMERO 54, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL 07 DE JUNIO DE 2022.**

08 de junio de 2022. Folio 1569.

Escrito del Encargado de Despacho de la Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado, del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del informe de solventación derivado del análisis del informe individual de la Auditoría de la información financiera trimestral de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, derivada de los trabajos de auditoría realizados dentro de la auditoría número 2021AE0207020622, correspondiente a la revisión del Primero, Segundo y Tercer “informe trimestral sobre la situación económica, las finanzas públicas, la deuda pública y los activos del patrimonio estatal”. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

09 y 10 de junio de 2022. Folios 1570 y 1573.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Huásabas y San Felipe de Jesús, Sonora, con el cual dan respuesta al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta, respetuosamente a los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora a fin de que informen a este Poder Legislativo si cuentan con un Comité de Obras Públicas y Servicios debidamente instalado y la conformación del mismo, de conformidad con lo que se establece en el artículo 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 85, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2022.**

09 de junio de 2022. Folio 1571.

Escrito del Presidente Municipal de Cananea, Sonora, con el cual hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que a la fecha no se ha enviado representación del mismo, para efectos de la toma de protesta de la Regidora Suplente Karina Guadalupe Vásquez Argüello. **RECIBO Y ENTERADOS.**

09 de junio de 2022. Folio 1572.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Álamos, Sonora, con el cual solicitan a este Poder Legislativo, la autorización para convenir la regularización de la afiliación de los trabajadores, para ser incorporados voluntariamente al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de que reciban las prestaciones que comprende la modalidad 10 de aseguramiento, en términos de la Ley del Seguro Social vigente, ya que el día 12 de mayo de 2022, el H. Cabildo autorizo la firma del convenio, en acta de sesión número 19/2022, bajo acuerdo número 106/2022. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

10 de junio de 2022. Folio 1574.

Escrito de la ciudadana Carolina María Flores Medina, con el que remite a este Poder Legislativo, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Comisionada Ejecutiva

Estatutal de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

10 de junio de 2022. Folio 1575.

Escrito del Subsecretario de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, oficio número SDS/1006/2022, signado por la Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga, Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Sonora, en el cual emite opinión respecto a la iniciativa con proyecto de Decreto que modifica y adiciona la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO NÚMERO 1251, TURNADO A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD.**

10 de junio de 2022. Folio 1576.

Escrito de la Auditora Mayor Provisional del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del informe individual que muestra los resultados de la Auditoría presupuestal, practicada al Instituto Tecnológico Superior de Cananea, correspondiente al ejercicio fiscal 2021. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

10 de junio de 2022. Folio 1577.

Escrito de Mujeres Trabajadoras Sindicalizadas del Instituto Sonorense de las Mujeres, con el que remiten a este Poder Legislativo, propuesta de reforma legislativa a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

10 de junio de 2022. Folio 1578.

Escrito del Titular de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el cual por instrucciones del Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora, remite respuesta del oficio número 605-I/22, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta, a los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora a fin de que informen si cuentan con un Comité de Obras

Públicas y Servicios debidamente instalado y la conformación del mismo, de conformidad con lo que se establece en el artículo 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 85, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2022.**

13 de junio de 2022. Folios 1579 y 1581.

Escritos del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, copia certificada del Acta número 17, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 29 de marzo del año en curso, donde se aprobó por mayoría calificada, la Ley número 80, que adiciona un último párrafo al artículo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley 83, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado. **RECIBO Y SE ACUMULA A LOS EXPEDIENTES DE LAS LEYES NÚMERO 80 Y 83, APROBADAS LOS DÍAS 17 DE FEBRERO Y 15 DE MARZO DE 2022, RESPECTIVAMENTE.**

13 de junio de 2022. Folio 1580.

Escrito del ciudadano José Manuel Lamadrid Bustamante, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, solicitud para ser considerado como aspirante a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.**

13 de junio de 2022. Folio 1582.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, con el cual dan respuesta al oficio número 623-I/22, de fecha 17 de abril de 2022, en relación al punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo exhorta, respetuosamente a los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora a fin de que informen a este Poder Legislativo si cuentan con un Comité de Obras Públicas y Servicios debidamente instalado y la conformación del mismo, de conformidad con lo que se establece en el artículo 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 85, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2022.**

13 de junio de 2022. Folio 1583.

Escrito del Subsecretario de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del oficio número UAJ-101/2022, signado por el Lic. Néstor Paredes Lugo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura y Servicios Educativos del Estado de Sonora, en el cual da respuesta al oficio número 658-I/22, en relación al punto de acuerdo mediante el cual el Congreso Infantil del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, al Titular de la Secretaría de Educación y Cultura, para que en la medida de lo posible se realicen las acciones necesarias para que en los planteles escolares de las comunidades rurales y urbanas de nuestro Estado se garantice el acceso a internet y al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, se implementen las medidas adecuadas para garantizar el regreso a clases en modalidad presencial de las y los alumnos de manera segura y para que manifieste su reconocimiento a los maestros y maestras que participaron en hacer posible la educación a distancia en nuestro Estado. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 89, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2022.**

14 de junio de 2022. Folio 1584.

Escrito del Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila, con el cual informa a este Poder Legislativo, que en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, se aprobó exhortar al H. Congreso de la Unión y a los 31 Congresos Locales de las demás entidades federativas, a llevar a cabo el análisis legislativo y, en su caso, la consecuente armonización de sus leyes en materia de derechos de las personas adultas mayores, con respecto a los principios y derechos humanos recogidos en los tratados, convenios e instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. **RECIBO Y ENTERADOS.**

14 de junio de 2022. Folio 1585.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, mediante el cual, por instrucciones del Presidente de dicho municipio, remite a este Poder Legislativo, solicitud de autorización para la contratación de uno o más financiamiento hasta por la cantidad de \$116,000,000.00 (ciento dieciséis millones de pesos 00/100 moneda nacional), para ser destinados a los rubros de inversión pública productiva. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley número 83, que reforma adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 20 de abril de 2022, y en ejercicio del derecho constitucional y de orden legal de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política Local y 29, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración de esta Soberanía **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE LA LISTA DE LAS Y LOS CANDIDATOS IDONEOS PARA INTEGRAR EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE PARLAMENTO ABIERTO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA**, la cual motivamos al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, establece que el ejercicio del Poder Legislativo del Estado se depositará en una Asamblea de Representantes del Pueblo, denominada “CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA”, el cual actuará como Parlamento Abierto y se regirá por los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación del desempeño del legislativo, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información.

Con ese fundamento constitucional, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, dispone en sus artículos 11 BIS, 11 BIS 1, 11 BIS 2, 11 BIS 3 y 11 BIS 4, las disposiciones necesarias para la implementación del modelo de Parlamento Abierto en este Congreso del Estado de Sonora, estableciendo en el última de los artículos referidos, la creación de un Comité Técnico Asesor del Parlamento Abierto, conformado por siete asesores honoríficos,

encargado de contribuir al desarrollo, fortalecimiento y seguimiento de la implementación de la figura del parlamento abierto al interior de este órgano Legislativo.

A través de este novedoso modelo, el Congreso del Estado pretende construir y fortalecer un sistema edificado en las buenas prácticas que surgen del Parlamento Abierto, para aplicarlas en nuestras actividades legislativas, razón por la cual es necesario emitir la convocatoria para la integración del Comité Técnico de Parlamento Abierto que brinde su apoyo a este órgano legislativo en la construcción de un parlamento más abierto, transparente y participativo a la sociedad, que coadyuve al fortalecimiento de la voluntad política al interior del mismo, así como el incremento de la confianza, participación e incidencia por parte de la ciudadanía sonoreense.

En ese sentido, el ya referido artículo 11 BIS 4 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece la obligación de este Poder Legislativo, de conformar un Comité Técnico Asesor de Parlamento Abierto, razón por la cual mediante Acuerdo número 94, de fecha 26 de abril de 2022, este Poder Legislativo emitió la convocatoria pública correspondiente, dirigida a personas que no integren la legislatura y sus cuerpos de trabajo, así como académicos, organizaciones de la sociedad civil, organismos nacionales e internacionales y/o de la actividad privada para que se auto propongan o presenten ante esta Soberanía, propuestas de ciudadanas y ciudadanos para ocupar el cargo de miembro del Comité Técnico Asesor de Parlamento Abierto del Honorable Congreso del Estado de Sonora.

Por lo anterior, en el plazo señalado del 28 de abril al 27 de mayo de 2022, se registraron un total de 18 aspirantes, a saber:

- 1.- Ramón Arnoldo Acuña Del Castillo
- 2.- Joel López Villagómez
- 3.- Víctor Samuel Peña Mancillas
- 4.- Wenceslao Miguel Verdugo Rojas
- 5.- Ana Carolina Araiza Sánchez

- 6.- Danitza Zamora Abril
- 7.- Carlos Octavio Mercado Torres
- 8.- Víctor Manuel Valdés Sánchez
- 9.- Miguel Centeno Silva
- 10.- Rigoberto Millán Ceceña
- 11.- Rubén González Ibarra
- 12.- Oscar Gabriel Saavedra Romero
- 13.- Francisco Javier Salcido García
- 14.- Máximo Reynoso Othón
- 15.- Gabriela Acosta Campoy
- 16.- José Alejandro Villanueva Huerigo
- 17.- Zonia Yaneira Fuentes Molinares
- 18.- Joaquín Enríquez Flores

Posteriormente, conforme a lo señalado en la convocatoria un Comité de evaluación y selección integrado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, la Oficialía Mayor, el Órgano Interno de Control, la Dirección General Jurídica, y el Centro de Investigaciones Parlamentarias del Estado de Sonora (CIPES), evaluando a cada aspirante por sus años de experiencia, diversidad de temas de trabajo, experiencia en espacios de construcción de consensos o trabajo en órganos colegiados, y conocimiento general sobre el poder legislativo, seleccionaron a un máximo de 10 aspirantes a integrar el Comité Técnico Asesor de Parlamento Abierto del Congreso del Estado, para pasar a la etapa de entrevistas de manera electrónica con la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, siendo los siguientes:

- 1.- Ramón Arnoldo Acuña Del Castillo
- 2.- Víctor Samuel Peña Mancillas
- 3.- Wenceslao Miguel Verdugo Rojas
- 4.- Danitza Zamora Abril
- 5.- Víctor Manuel Valdés Sánchez
- 6.- Rubén González Ibarra

- 7.- Máximo Reynoso Othón
- 8.- Gabriela Acosta Campoy
- 9.- José Alejandro Villanueva Huerigo
- 10.- Zonia Yaneira Fuentes Molinares

Finalmente, conforme lo estipula la Base Décimo Segunda de la convocatoria, una vez agotada la etapa de entrevistas, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, realizó un análisis de las propuestas y elaboró un listado de las y los candidatos idóneos, el cual se pone a consideración de la Diputación Permanente, en esta misma sesión del día 16 de junio del presente año.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 11 BIS, 11 BIS 1, 11 BIS 2, 11 BIS 3 y 11 BIS 4 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, resuelve nombrar como integrantes del Comité Técnico Asesor de Parlamento Abierto del Honorable Congreso del Estado de Sonora, a las y los ciudadanos siguientes:

- 1.- Víctor Samuel Peña Mancillas
- 2.- Danitza Zamora Abril
- 3.- Rubén González Ibarra
- 4.- Máximo Reynoso Othón
- 5.- Gabriela Acosta Campoy
- 6.- José Alejandro Villanueva Huerigo
- 7.- Zonia Yaneira Fuentes Molinares

SEGUNDO.- Las y Los ciudadanos nombrados como integrantes del Comité Técnico Asesor de Parlamento Abierto del Honorable Congreso del Estado de Sonora, deberán acudir a tomar protesta al cargo en la siguiente sesión de la Diputación Permanente.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 16 de junio de 2022.

C. DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA

C. DIP. ALEJANDRA LOPEZ NORIEGA

C. DIP. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS

C. DIP. SEBASTIÁN ANTONIO ORDUÑO FRAGOZA

C. DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

C. DIP. ROSA ELENA TRUJILLO LLANES

Hermosillo, Sonora, a 16 de junio de 2022.

DIPUTACIÓN PERMANENTE:

La suscrita diputada, **Margarita Vélez de la Rocha**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, en esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, 32, fracción II y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Diputación Permanente, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR, RESPETUOSAMENTE, AL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, A EFECTO DE QUE SE ABSTENGA DE AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO O PRÁCTICA QUE IMPLIQUE MALTRATO O CRUELDAD HACIA UN ANIMAL EN CUALQUIER FESTIVAL O CELEBRACIÓN REGIONAL EN EL TERRITORIO DE DICHO MUNICIPIO O EN LOS POBLADOS QUE FORMEN PARTE DE SUS COMISARÍAS**, sustentando la misma, en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de junio del 2013, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el primer ordenamiento a nivel estatal en materia de Protección para Animales¹, ley impulsada por varias Organizaciones No Gubernamentales, con el objetivo de que se protegiera y salvaguardara la integridad física de los animales de compañía.

Dado el avance que se tuvo en el Estado en materia de Protección de Animales, integrantes de dichas organizaciones manifestaron en su momento inquietudes, en virtud de que no había una autoridad que se encargara de vigilar y supervisar su aplicación y prácticamente la Ley era letra muerta.

¹ <http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2013/junio/2013CXCI51VII.pdf>

Derivado de lo anterior, en la LXI Legislatura un diputado propuso en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2018, una nueva Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora, que, de acuerdo a la exposición de motivos de la misma, tenía el espíritu de proponer que la Ley no solo fuera una normativa sino un medio para alcanzar una relación justa, equilibrada y respetuosa entre el hombre y los animales de compañía que diariamente conviven con él, así como alcanzar un alto grado de empatía como sociedad hacia los animales promoviendo la no violencia.

La nueva ley, vigente a la fecha, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 03 de diciembre de 2018.

Afortunadamente se han tenido avances significativos en materia de protección animal desde la primera Ley hasta la hoy vigente. A partir de 17 de diciembre de 2015, se tipificó en el Código Penal del Estado, el delito de maltrato animal en el Título Vigésimo Cuarto denominado *Delitos en contra de los animales por actos de maltrato o crueldad*.

En el mes de enero del año en curso, según declaraciones de Marcos Paz Pellat, ex vocero del Comité Ciudadano de Seguridad Pública, en una entrevista realizada por un medio de comunicación regional, manifestó que de los casos de maltrato animal en el Estado, el 50% se presenta en esta capital.

Afortunadamente en Hermosillo se cuenta con una Agencia del Ministerio Público especializada en Delitos de Abigeato y Delitos en contra de los Animales por Actos de Maltrato o Crueldad desde el mes de septiembre del año pasado.

En el municipio de Cajeme, otro de los municipios que cuenta con un alto índice de incidencias de maltrato animal, se realizan siete denuncias semanales ante la Asociación Protectora de Animales de Cajeme, de acuerdo a declaraciones de su presidenta Luz Esther Salas, más aparte las que se reportan a través de las líneas telefónicas 911 o 089.

Recientemente en Cajeme, en Cócorit en particular, se promociona un evento tradicional denominado *Fería de San Juan Cócorit 2022*, próxima a realizarse del 17 al 26 de junio del año en curso. En la publicidad de este evento se anuncia una actividad denominada *Cochi Ensebado*, considerada como maltrato animal, ya que de manera innecesaria una persona corretea a un cerdo el cual es untado con sebo de res hasta atraparlo y que en varias ocasiones es lastimado por quien desea atraparlo y ganar el juego.

Otra de las actividades o prácticas que también se anuncian en dicho Festival, consiste en enterrar un gallo y dejar al descubierto solo su cabeza, la que jalan en caballo hasta que lo matan o le separan el cuello.

Lo anterior, sin duda son actos constitutivos de maltrato y crueldad animal y qué están prohibidos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13, fracciones I, III y IX de la Ley de Protección de Animales, el cual a la letra reza lo siguiente:

Artículo 13.- *Quedan prohibidos los siguientes actos por considerarse crueles a los animales:*

*I.- Cualquier mutilación estética o **que no se efectúe por necesidad**, excepto cuando se trate de cirugía de castración para control de población canina y felina, la amputación de extremidades por traumatismo o enfermedad del miembro afectado, las cuales deberán ser realizadas por un médico veterinario;*

*III.- **Torturar o maltratar** por maldad, brutalidad, egoísmo o grave negligencia;*

IX.- Los actos u omisiones carentes de un motivo razonable o legítimo que sean susceptibles de causarles dolores, sufrimientos considerables o afectación grave de su salud.

En ese sentido, es inconcebible y no podemos como ciudadanos permitir la realización de dichas prácticas que si bien son consideradas tradicionales, causan sufrimiento y dolor a los animales, siendo este un aspecto que prohíbe la Ley.

Recordemos que los animales son seres sintientes y por ello debemos de protegerlos; por ello solicito el apoyo de esta Diputación Permanente, para enviar un atento exhorto al Ayuntamiento de Cajeme, con el objeto de que se abstenga de autorizar la

realización de cualquier actividad o práctica tanto en la festividad próxima a realizarse en Cócorit como en cualquier otra región que forme parte del territorio de dicho municipio en donde se realice un evento en donde la atracción sea el maltrato y la crueldad de cualquier animal.

Por lo anteriormente expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, someto a consideración de esta Diputación Permanente, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente, resuelve exhortar, respetuosamente, al Ayuntamiento de Cajeme, a efecto de que se abstenga de autorizar la realización de cualquier acto o práctica que implique maltrato o crueldad hacia un animal en cualquier festival o celebración regional en el territorio de dicho municipio o en los poblados que formen parte de sus comisarías.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

DIP. MARGARITA VELEZ DE LA ROCHA

Hermosillo, Sonora, a 16 de junio del 2022

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTE PODER LEGISLATIVO RESUELVE EXHORTAR A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, PARA QUE INCLUYAN LA FIGURA DEL FISIOTERAPEUTA EN EL CATÁLOGO DE PUESTOS DE PROFESIONALES DE SALUD**, lo anterior sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cuando pensamos en una persona que volvió a caminar después de un trágico accidente o luego de años luchando contra la enfermedad; o en un adulto mayor con problemas de Parkinson que aprendió a enfrentar sus dificultades motoras; o en un pequeño que recuperó la fuerza en sus pulmones después de vencer el COVID; viene a nuestra mente la imagen de cirujanos, internistas, ortopedistas, neurólogos, neumólogos y muchos otros especialistas que dedicaron horas y horas al diagnóstico, el tratamiento y la cura de sus pacientes.

Pero muchas veces se olvida que alrededor de un paciente hay más profesionistas que, sin su intervención, sin su conocimiento, sin su compromiso, sin su eficacia, no se explicaría la recuperación del paciente.

Particularmente en la atención de personas con discapacidad, de personas adultas mayores y de personas con diagnóstico de enfermedades como la Esclerosis, la Artritis, el Parkinson o el propio Cáncer; el papel de este amplio equipo de profesionales de la salud se hace más

relevante, al requerirse jornadas extendidas de rehabilitación, una mayor cercanía para entender el "todo" del paciente, y un profundo conocimiento del tema del dolor y su relación cuerpo-mente.

Nos referimos a esos profesionales de la salud que también estudian una carrera, que también deben obtener su cédula, que también hacen sus residencias en hospitales y que también están sometidos al juramento de Hipócrates: Los fisioterapeutas.

Personas preparadas para que el dolor provocado por diversas enfermedades y lesiones disminuya o desaparezca, y para que el paciente afectado por alguna patología recupere su capacidad para moverse y desplazarse normalmente, contribuyendo con ello a mejorar su calidad de vida y la de sus seres queridos.

La Fisioterapia ha demostrado a lo largo de la historia un enorme compromiso con la humanidad; sin embargo, fue apenas hace 25 años cuando fue reconocida en nuestro país como profesión, al otorgársele validez oficial a la licenciatura de la Escuela Nacional de Terapia Física.

De acuerdo al escrito signado por los más de 40 fisioterapeutas sonorenses, dirigido a este Poder, la matrícula de las carreras relacionadas con la Fisioterapia ha evolucionado de manera considerable llegando hoy en día a ingresar más de 12 mil estudiantes.

En Sonora, cita el documento, al menos seis universidades ofrecen la licenciatura en Fisioterapia, y se estima que la menos existan en este momento cerca de 600 egresados en el Estado, para una población cercana a los 3 millones de habitantes.

Aunque los datos sobre el número de fisioterapeutas en México son dispersos,

La profesión de Fisioterapeuta se vuelve cada vez más relevante a nivel local, nacional e internacional, tan es así que la Organización Mundial de la Salud recomienda una relación de 1 fisioterapeuta por cada 1,000 habitantes, al considerar por un lado que al menos 1 de

cada 3 personas en el mundo estaría requiriendo servicios de rehabilitación en algún momento de su vida (<https://vizhub.healthdata.org/rehabilitation/>). Por su parte, la Organización Panamericana de la Salud, agrega que para el 2050, el número de personas con alguna discapacidad podría triplicarse derivado del envejecimiento de la población (https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=15474:number-of-older-adults-with-long-term-care-needs-will-triple-by-2050-paho-warns&Itemid=1926&lang=es).

En su iniciativa “Rehabilitación 2030” la OMS resalta la necesidad de fomentar una red multidisciplinar de profesionales de la rehabilitación y ampliar la financiación destinada a este rubro (<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/rehabilitation>), y de acuerdo a un grupo de trabajo sobre prácticas colaborativas en la atención médica destaca la necesidad de colaboración entre los trabajadores de la salud de distintos antecedentes profesionales, “pues una sola persona no estaría en posibilidad de brindar la debida atención a todas las necesidades del paciente”, agregando dicho grupo que los Fisioterapeutas son miembros clave de estos equipos multidisciplinarios debido a su amplio espectro de conocimientos (*Mickan S, Hoffman SJ, Nasmith L; World Health Organizations Study Group on Interprofessional Education and Collaborative Practice. Consultado en [https://www.physio-pedia.com/Global Health](https://www.physio-pedia.com/Global_Health)*).

No obstante, en muchos sistemas de salud, la labor de los fisioterapeutas continúa siendo infravalorada y sigue dependiendo de la concepción particular que tengan los funcionarios de salud o los coordinadores de clínicas y hospitales sobre esta profesión que, además, suele pasar a un segundo término frente a otras modalidades de tratamiento, como el farmacéutico y el psicológico.

Por ello, no es extraño que en el catálogo de puestos del sector público la figura del fisioterapeuta sea inexistente y que, ante esta omisión, se termine asignando sus responsabilidades a personal con otro tipo de preparación, como el caso de los paramédicos y el personal de enfermería.

Esta situación ha sido puesta del conocimiento de esta Asamblea en días pasados por un grupo de más de 40 fisioterapeutas egresados de nuestras universidades locales, quienes con un documento claro, respetuoso, debidamente sustentado y acompañado de sus respectivas cédulas profesionales, exponen los hechos, la problemática y la solución, respaldados por la normatividad nacional y estatal.

Refieren los artículos 33 y 79 de la Ley General de Salud², y los correspondientes 29, 64 y 66 de la Ley de Salud para el Estado de Sonora,³ que contemplan como actividades médicas las realizadas por los fisioterapeutas, como las de rehabilitación tendientes a optimizar las capacidades y funciones de las personas con discapacidad, y las paliativas para tratar y controlar el dolor y otros síntomas físicos y emocionales.

² Texto vigente de los artículos de la Ley General de Salud citados:

Artículo 33. Las actividades de atención médica son:

III. De rehabilitación, que incluyen acciones tendientes a optimizar las capacidades y funciones de las personas con discapacidad, y

IV. Paliativas, que incluyen el cuidado integral para preservar la calidad de vida del paciente, a través de la prevención, tratamiento y control del dolor, y otros síntomas físicos y emocionales por parte de un equipo profesional multidisciplinario.

Artículo 79.- Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, farmacia, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, terapia física, trabajo social, química, psicología, optometría, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, optometría, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

³ Texto vigente de los artículos de la Ley de Salud para el Estado de Sonora citados:

ARTICULO 29.- Las actividades de atención médica son:

III.- De rehabilitación, que incluyen acciones tendientes a optimizar las capacidades y funciones de las personas con discapacidad, y

IV.- Paliativas, que incluyen el cuidado integral para preservar la calidad de vida del paciente, a través de la prevención, tratamiento y control del dolor, y otros síntomas físicos y emocionales por parte de un equipo profesional multidisciplinario.

ARTICULO 64.- Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la salud y especialidades de la medicina, naturopatía, odontología, optometría, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, terapia física, trabajo social, química, psicología, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología, y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes y registrados ante la Secretaría.

ARTICULO 66.- Quienes ejerzan las actividades profesionales, técnicas y auxiliares y las especialidades a que se refiere este Capítulo, deberán poner a la vista del público un anuncio que indique la institución que les expidió el título, diploma o certificado, el número del registro ante la Secretaría y en su caso, el número de su correspondiente cédula profesional. Iguales menciones deberán consignarse en los documentos y papelería que utilicen en el ejercicio de tales actividades y en la publicidad que realicen al respecto.

En estos casos, la legislación exige que, para ejercer las actividades profesionales de terapia física, se requiere título o certificación profesional legalmente expedido por las autoridades correspondientes, así contar con cédula y registro, mismos que deben mostrarse en todo momento al público que recibe la atención de estos profesionistas.

Y para poder alcanzar esos estándares de preparación el fisioterapeuta debe cursar durante años materias especializadas enfocadas a conocer el funcionamiento del cuerpo humano, técnicas y modalidades terapéuticas, que le permiten al estudiante conocer la correcta aplicación, efectos en el cuerpo y consideraciones de seguridad que deben tomarse en cuenta al realizar el tratamiento específico al paciente.

Por ello, resulta injusto que mientras la Ley contempla la función del terapeuta físico y exige para su ejercicio un título, un certificado, una cédula y un registro, en la práctica no exista el puesto de fisioterapeuta, quedando sus actividades en manos de profesionales con otro tipo de preparación.

Desde el punto de vista de los pacientes, la injusticia es aún mayor, pues además de las más de 30 mil personas con algún tipo de discapacidad neuromotora que tiene registradas el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, hay que sumar las consecuencias de los más de 15 mil accidentes de tránsito que ocurren en promedio anual en Sonora; las secuelas del COVID en la función pulmonar de los afectados por el virus, y el dato publicado por la Organización Mundial de la Salud que indica que al menos 1 de cada 3 personas requerirá algún tipo de rehabilitación durante su vida, junto con la estimación de la OPS del impacto en el incremento de la discapacidad por el envejecimiento poblacional. Todo lo cual nos arroja un amplio universo de sonorenses que podría demandar en algún momento de la intervención de un fisioterapeuta.

Desde la perspectiva económica y de finanzas públicas, también encontramos razones suficientes para proteger con mayores elementos jurídicos y administrativos a los fisioterapeutas, pues de acuerdo a organizaciones especializadas, la intervención temprana de estos profesionales reduce los tiempos de las incapacidades laborales, disminuye los

costos hospitalarios al paciente y a las aseguradoras en el ámbito privado, y genera ahorros importantes al erario público en el caso de las instituciones públicas de salud, al requerirse menor tiempo de hospitalización.

Es por ello que proponemos exhortar a las Secretarías de Hacienda y de Salud del Gobierno de Sonora para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, actualicen el catálogo de puestos de profesionales de la salud en concordancia con los artículos 64 y 66 de la Ley de Salud del Estado de Sonora, para incluir la figura del fisioterapeuta de tal forma que dicho puesto se cubra exclusivamente por personas que cuenten con título y cédula profesional en Fisioterapia, lo que permita otorgar servicios de calidad en materia de prevención y rehabilitación física en las instituciones de salud del sector público.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establecen los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar respetuosamente a las Secretarías de Hacienda y de Salud Pública del Estado de Sonora para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, actualicen el catálogo de puestos de profesionales de la salud en concordancia con los artículos 64 y 66 de la Ley de Salud del Estado de Sonora, para incluir la figura del fisioterapeuta, de tal forma que dicho puesto se cubra exclusivamente por personas que cuenten con título y cédula profesional en Fisioterapia, lo que permita otorgar servicios de calidad en materia de prevención y rehabilitación física en las instituciones de salud del sector público.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

C. DIP. NATALIA RIVERA GRIJALVA

C. DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX

C. DIP. ELIA SAHARA SALLARD HERNÁNDEZ

C. DIP. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.